



DECRETO EXENTO N°2.592

RETIRO, 05 de Septiembre del 2019.

VISTOS:

- 1.- El Artículo 87° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
- 2.- El Dictamen N°037.158 del 10.07.2009 de Contraloría General de la República;
- 3.- El Decreto Exento N°1.477 de 06 de mayo del 2019, que autoriza el beneficio;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D. F. L. N°2-19.602.

CONSIDERANDO:

1° La necesidad de dar cumplimiento al beneficio otorgado en artículo 87° de la Ley N°18.883, en relación a la protección de la maternidad de acuerdo a las disposiciones del Título II del libro II, Artículos 203° y 206° del código del trabajo, para alimentar a menor de 2 años.-

2° La escasa frecuencia de locomoción colectiva al domicilio, donde se encuentra la menor de 2 años, sector Quillaimo km. 18, Comuna de Retiro y la posibilidad de utilizar locomoción particular.

DECRETO:

1° **Establézcase**, como gasto de traslado para alimentar a su hija menor de 2 años, Retiro- Quillaimo- Retiro \$3.000 (Tres mil pesos) diario, de acuerdo a tarifas locomoción colectiva vigente:

2° **Reembólsese**, el equivalente, a gasto establecido punto anterior, de acuerdo a uso beneficio a la funcionaria Municipal Srta. Jimena Beatriz Ibáñez Ibáñez, RUT N°13.374.193-3, Profesional Grado 12° E.M., del gasto efectivo y debidamente documentado.

3° **Impútese**, los gastos en que incurra la funcionaria por traslado a su domicilio en sector Quillaimo, conforme a rendición a la cuenta 22.08.007.000.001 "Pasajes, Fletes y Bodegajes".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
Alcalde



SAMUEL MELLA HERRERA
Jefe Departamento de Adm. y Finanzas



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

I. MUNICIPALIDAD